

14 OCT. 2025

RESOLUCIÓN N° 2343 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible MAMAYATE ARDILA KANIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se terminan un encargo y un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"(...) las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)".*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), mediante Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en modalidad abierto para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la CNSC expidió la Resolución No. 14668 del 22 de agosto de 2024, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 19, identificado con el Código OPEC No. 200450, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5",* la cual quedó en firme el día 13 de septiembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe hacer uso de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba, en estricto orden meritario de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución No. 14668 del 22 de agosto de 2024.

Que, los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024, expedido por la CNSC, *"Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique",* establecen:

"Artículo 10. Movilidad de las listas de elegibles. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.

Continuación de la Resolución No. **2343** de 2025**14 OCT. 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible MAMAYATE ARDILA KANIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC, se terminan un encargo y un nombramiento provisional"

(...)

Artículo 12. Uso de las listas de elegibles. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.
3. Cuando, durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".
4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.
5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares."

Que, la Secretaría de Educación del Distrito hará uso de las listas elegibles con sustento en el artículo 12, al configurarse la causal descrita en el numeral 3, anexando los documentos que soportan la configuración de la causal, los cuales son parte integral del presente acto administrativo.

Que, en cumplimiento del Acuerdo 16 del 4 de junio de 2025 y en desarrollo del Proceso de Selección previamente referenciado, la Secretaría de Educación del Distrito garantizando los principios de transparencia, debido proceso e igualdad, llevó a cabo el día 30 de septiembre de 2025 la audiencia pública de escogencia de vacantes en modalidad presencial, correspondiente a la OPEC 200450, a través de un sistema propio de la entidad, permitiendo la oferta de múltiples ubicaciones.

Que, de acuerdo con la lista de elegibles conformada para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado SECRETARIO, identificado con el código 440, grado 19, y en atención a la selección realizada por la elegible, conforme al acta individual de la audiencia llevada a cabo el 30 de septiembre de 2025, se hace necesario efectuar el nombramiento en período de prueba en la ocurrencia 530, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA de la planta administrativa de esta entidad, y con número OPEC 200450, de la elegible situada en la posición siete (7) de la lista:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
7	32.836.654	MAMAYATE ARDILA KANIA	440-19	SECRETARIO	NIVEL CENTRAL	SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	530

Que, en el evento en que con posterioridad a la expedición de la presente resolución se constate que la elegible relacionada no cumple con los requisitos legales exigidos para el ejercicio del empleo SECRETARIO, identificado con el código 440, grado 19, ocurrencia 530, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas que resulten aplicables, la entidad nominadora, garantizando el derecho fundamental al debido proceso y a la defensa, dará inicio a la revocatoria del acto administrativo por medio del cual se ordena el nombramiento.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1,

Continuación de la Resolución No. **2343** de 2025**14 OCT. 2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible MAMAYATE ARDILA KANIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC, se terminan un encargo y un nombramiento provisional"

del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)" La Secretaría de Educación del Distrito adelantó la provisión de los siguientes empleos como se describe a continuación:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA
530	440-19	SECRETARIO	SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ENCARGO	52.068.524	CALDERÓN CORZO LIGIA	2695 DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025	407-5 OCURRENCIA 75	OFICINA ASESORA JURÍDICA
75	407-5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA ASESORA JURÍDICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.199.657	BITRAGO ENGI LINETTE	1714 DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2025	N/A	N/A

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, a la elegible que se menciona a continuación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024 de la CNSC:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE DEL ELEGIBLE	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN	OCURRENCIA
7	32.836.654	MAMAYATE ARDILA KANIA	440-19	SECRETARIO	NIVEL CENTRAL	SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	530

PARÁGRAFO: La señora **MAMAYATE ARDILA KANIA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.836.654**, nombrada en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo que se describe a continuación a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN	CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR	UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA
530	440-19	SECRETARIO	SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA	ENCARGO	52.068.524	CALDERÓN CORZO LIGIA	2695 DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2025	407-5 OCURRENCIA 75	OFICINA ASESORA JURÍDICA

PARÁGRAFO: Una vez finalizado el encargo mencionado en el presente artículo, la servidora pública relacionada

Continuación de la Resolución No. **2343** de 2025

14 OCT. 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba de la elegible MAMAYATE ARDILA KANIA en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la CNSC, se terminan un encargo y un nombramiento provisional"

deberá asumir el cargo en el cual ostenta derechos de carrera administrativa y presentarse en la respectiva ubicación y ante su jefe inmediato, para asumir las funciones propias de su cargo, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

ARTÍCULO TERCERO. TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL de la servidora relacionada a continuación, a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

OCURRENCIA	CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE PROVISIÓN	CÉDULA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
75	407-5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA ASESORA JURÍDICA	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	52.199.657	BUITRAGO ENGI LINETTE	1714 DEL DIA 18 DE JULIO DE 2025

ARTÍCULO CUARTO. A través de la Oficina de Personal, **COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a la elegible señalada en el artículo primero, así como a los servidores públicos mencionados en los artículos segundo y tercero para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que la elegible nombrada en período de prueba tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el

14 OCT. 2025

Isabel Segovia Ospina
ISABEL SEGOVIA OSPINA
 Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Flor Ángela Fernández Marín	Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	Revisó y Aprobó
Julio César Escorcia Chávez	Oficina Asesora Jurídica	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Subsecretario de Gestión Institucional SED (E)	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano SED	Revisó Y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratista DTH	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
Adriana Lizeth Castellanos	Contratista Oficina de Personal	Revisó
Gehovell Seren García	Profesional Universitario - Oficina de Personal	Proyectó